



# Resolución Directoral

N° D 000055 -2019-DGIA/MC

Lima, 30 MAY 2019

**VISTA**, la Resolución Directoral N° 0000023-2019/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de mayo de 2019; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0000023-2019/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Cultural y Artes, aprueba las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2019";

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° D000050-2019/DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa sobre el error material detectado en el formulario anexo a las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2019", que no modifican ni alteran lo sustancial del contenido ni el sentido de las mismas;

Que, al advertirse la existencia de error material, resulta necesario rectificarlo, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visado del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectifíquese el error material incurrido en la Sección B del formulario anexo a las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje – 2019", en los siguientes términos:



Donde dice:

SECCIÓN B

PERSONAL TECNICO Y ARTISTICO

(...)

*"Para el cálculo de porcentajes se debe considerar a todo el personal técnico que participará en el proyecto".*

(...)

*"Para el cálculo de porcentajes se debe considerar a todo el personal artístico que participara en el proyecto".*

Debe decir:

SECCION B

PERSONAL TECNICO Y ARTISTICO

(...)

*"Para el cálculo de porcentajes se debe considerar a todo el personal técnico que participó en la obra".*

(...)

*"Para el cálculo de porcentajes se debe considerar a todo el personal artístico que participó en la obra".*





# Resolución Directoral

N° D 000055 -2019-DGIA/MC

**Artículo 2.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial 'El Peruano'.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

## **Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters 'F', 'L', and 'C'.

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General